

3 DE AGOSTO DEL 2021

Básico en Clasificación Arancelaria en la rama textil

B É I S B O L

Mtro. Francisco Burgoa





PASIÓN OLÍMPICA POR COMPARTIR CONOCIMIENTOS VALIOSOS





PASIÓN OLÍMPICA POR COMPARTIR CONOCIMIENTOS VALIOSOS





BURGOA CONSULTING
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN ADUANERA

VALORES FUNDAMENTALES HONESTIDAD, CREATIVIDAD, ADAPTACIÓN

Misión

Brindar certeza jurídica en los mejores tiempos de respuesta con un gran enfoque hacia la operación diaria.

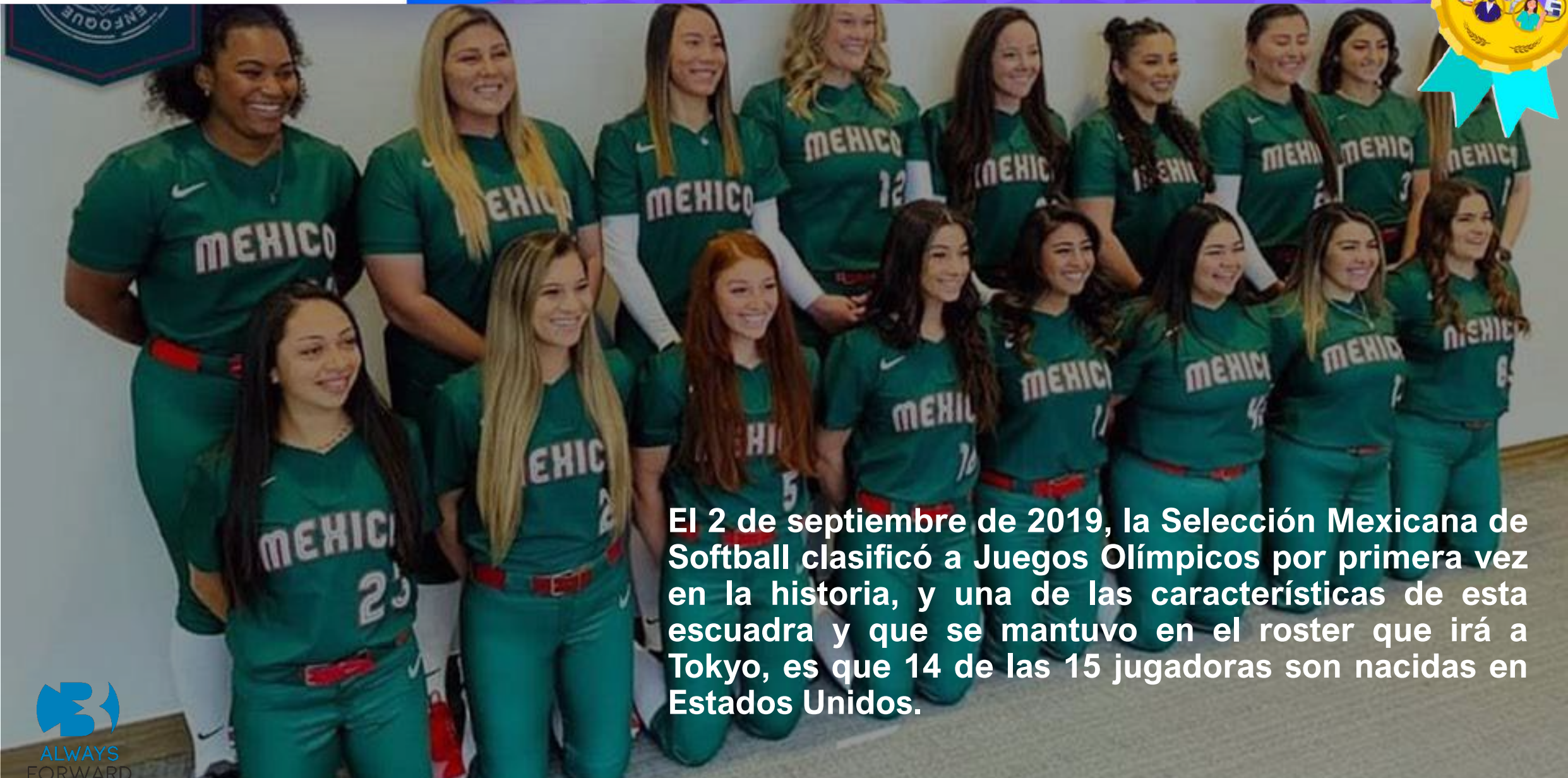
Visión

Ser la opción número 1 a nivel internacional en asesoría en materia de Clasificación Arancelaria y Cumplimiento Aduanero.



La merceología

La Merceología es la **ciencia** que estudia la naturaleza u origen, composición o función de todas las cosas



El 2 de septiembre de 2019, la Selección Mexicana de Softball clasificó a Juegos Olímpicos por primera vez en la historia, y una de las características de esta escuadra y que se mantuvo en el roster que irá a Tokyo, es que 14 de las 15 jugadoras son nacidas en Estados Unidos.





61.12 Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales), monos (overoles) y conjuntos de esquí, y trajes de baño (bañadores), de punto.

Esta partida comprende:

- A) Las prendas de deporte (de entrenamiento) que son artículos de punto formados por dos piezas sin forrar, a veces perchados en el interior, que por su aspecto general y la naturaleza del tejido denotan que son para utilizar exclusiva o esencialmente en el marco de una actividad deportiva.

Los trajes de deporte están compuestos de dos prendas, a saber:

- Una prenda destinada a cubrir la parte superior del cuerpo hasta el nivel de la cintura o ligeramente por debajo, con mangas largas, bandas elásticas, elásticos, cierre de cremallera u otros elementos que ajusten en los puños. Se encuentran generalmente los mismos elementos para ceñir en la parte baja de la prenda. Cuando presentan una abertura parcial o completa por delante, estas prendas se cierran generalmente con una cremallera. Pueden llevar o no una capucha, un cuello y bolsillos.
- Una segunda prenda constituida por un pantalón, ajustado o amplio, con bolsillos o sin ellos, ceñido en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento para ceñirlo. No tiene abertura en la cintura y por lo tanto no lleva botones ni otro sistema de cierre. Sin embargo, estos pantalones pueden llevar bandas elásticas, elásticos, cremalleras u otros elementos de ajuste en la extremidad inferior que desciende generalmente hasta los tobillos. Puede tener trabillas para los pies.



esmerfalcomx
@esmerfalcomx

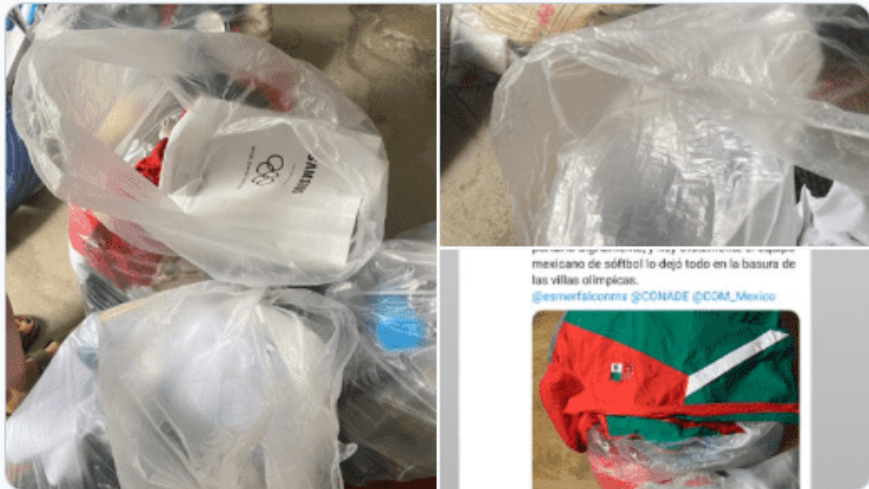


Quizá para algunos de los compañeros deportistas signifique: "nada" estos uniformes para muchos otros representan nuestros años de trabajo, dedicación, amor y pasión. Que pena que el equipo de softball mexicano no lo vea así. 🙄😞

@BriandaTamara

@CONADE

@COM_Mexico @voyxmex



11:44 PM · Jul 28, 2021 from Chuo-ku, Tokyo



8.8K 909 Share this Tweet



Cifras padrón de importadores y exportadores sectorial

A la fecha se cuenta con 152,422 contribuyentes activos al 30 de junio de 2021 en el padrón de importadores, importadores de sectores específicos y exportadores sectorial, como se detalla:

- Padrón general de importadores: 111,564 *

- Padrón de importadores de sectores específicos: **29,218***

1.- Productos Químicos	1,525
2.- Radiactivos y nucleares.	303
3.- Precursores químicos y químicos esenciales.	983
4.- Armas de fuego y sus partes.	311
5.- Explosivos.	504
6.- Sustancias químicas.	489
7.- Las demás armas.	383
8.- Máquinas aparatos, dispositivos, artefactos.	480
9.- Cigarros.	18
10.- Calzado.	1,415
11.- Textil y Confección.	12,234
12.- Alcohol etílico.	121
13.- Hidrocarburos.	180
14.- Siderúrgicos.	4,714
15.- Productos Siderúrgicos.	5,116
16.- Automotriz.	442

- Padrón de exportadores sectorial: **11,640***

1.- Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.	293
2.- Cerveza.	317
3.- Tequila.	529
4.- Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos).	595
5.- Bebidas alcohólicas destiladas (licores).	1,222
6.- Cigarros y tabacos labrados.	47
7.- Bebidas energéticas, concentrados y polvos.	104
8.- Minerales de hierro y sus concentrados.	28
9.- Oro, plata y cobre.	1,716
10.- Plásticos.	1,650
11.- Caucho.	672
12.- Madera.	1,059
13.- Vidrio.	541
14.- Hierro y Acero.	1,557
15.- Aluminio.	1,310

01/07/2021 **NOTA: Un contribuyente puede tener padrón general y ambos sectoriales (No son registros únicos).**



LA MEZCLILLA EN MÉXICO.



México es conocido por la calidad de su mano de obra y su excelente trabajo en la industria textil, además de sus bajos costos de fabricación y su cercanía con EUA.

Marcas como Levi's, Diesel, Gap, Hollister, Calvin Klein, Tommy Hilfiger, y Guess son surtidas por fabricas mexicanas. >>>

Actualmente los jeans son fabricados por todas partes del país, siendo Coahuila y Durango los estados con mayor número de fabricas de pantalones de mezclilla en México.



En un mes, México produce alrededor de 10 millones de prendas de mezclilla, dando como resultado que México sea el proveedor del 60% de la mezclilla usada en Estados Unidos, mientras que el 40% restante se reparte en Perú, Chile y Colombia.

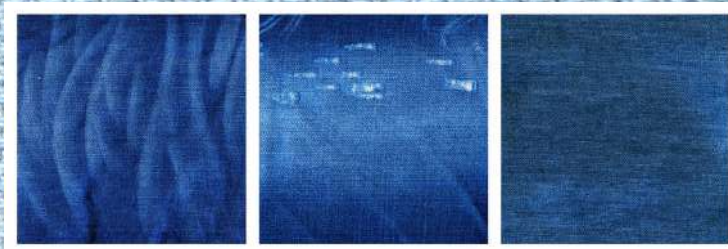


La materia prima se produce en más de 5 estados de la República, abasteciendo las fábricas junto con la materia prima importada de otros países, principalmente de China.





En producción de mezclilla, a pesar de la fuerte competencia con los países asiáticos, México es una de las industrias de mezclilla más importantes en América Latina. Cada año México produce más de 300 millones de metros cuadrados de mezclilla.



De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria del Vestido (CANAIVE) actualmente México produce a la semana más de tres millones de prendas de mezclilla. Los principales estados productores son Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Coahuila, Durango, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Jalisco y el Estado de México.





Nota de subpartida.

1. En las subpartidas 5209.42 y 5211.42, se entiende por *tejidos de mezclilla* (“denim”) los tejidos con hilados de distintos colores, de ligamento sarga de curso inferior o igual a 4, incluida la sarga quebrada (a veces llamada raso de 4), de efecto por urdimbre, en los que los hilos de urdimbre sean de un solo y mismo color y los de trama, crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un matiz más claro que el utilizado en los hilos de urdimbre.





DENIM

52.09

Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m².



52.11

Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m².



5209.42 Tejidos de mezclilla ("denim").

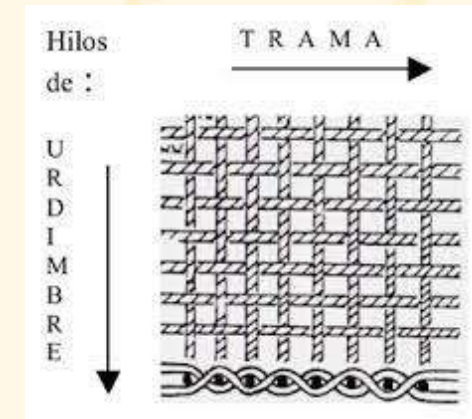
5209.42.04 Tejidos de mezclilla ("denim").

01 En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m².

02 En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m².

91 Los demás de peso inferior o igual a 300 g/m².

92 Los demás de peso superior a 300 g/m².





PASIÓN OLÍMPICA POR COMPARTIR CONOCIMIENTOS VALIOSOS



radiografía de la sección XI



Sección XI. MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Capítulo 50. Seda

Capítulo 51. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin

Capítulo 52. Algodón

Capítulo 53. Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel

Capítulo 54. Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial

Capítulo 55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas

Capítulo 56. Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería

Capítulo 57. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil

Capítulo 58. Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados

Capítulo 59. Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil

Capítulo 60. Tejidos de punto

Capítulo 61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto

Capítulo 62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

Capítulo 63. Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos



I. CAPITULOS 50 A 55

Cada uno de los Capítulos 50 a 55 trata de una o varias materias textiles, puras o mezcladas entre sí, en sus diversas fases de manufactura, incluida la transformación en tejidos (la palabra *tejidos* debe tomarse en el sentido que se indica más adelante, en el apartado I C de estas Consideraciones Generales). Estos Capítulos, que comprenden, en la mayor parte de los casos, la materia prima textil y los desperdicios recuperables (en rama, fibras, en forma de filamentos, de cintas, de mechas, etc., **con exclusión** de los trapos), abarcan igualmente los hilados y los tejidos.



A. - Clasificación de los productos textiles formados por materias textiles mezcladas

(Nota 2 de la Sección XI)

Los productos textiles clasificados en cualquiera de las partidas de los Capítulos 50 a 55 (desperdicios, hilados, tejidos, etc.) o de las partidas 58.09 o 59.02, se clasifican, **cuando están constituidos por una mezcla de diversas materias textiles, como si estuvieran totalmente constituidos por la materia textil que predomine en peso sobre cada una de las demás.**

Cuando ninguna materia textil predomine en peso, el producto se clasificará como si estuviese enteramente constituido por la materia textil que pertenezca a **la última partida por orden de numeración** entre las susceptibles de ser válidamente tenidas en cuenta.



II. CAPITULOS 56 A 63

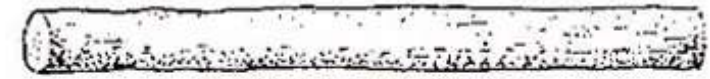
Los Capítulos 56 a 63 comprenden los tejidos especiales y demás artículos textiles **que no corresponden** a los Capítulos 50 a 55 (terciopelo y felpa, cintas, hilados de chenilla, hilados entorchados, pasamanería de las partidas 56.06 o 58.08, tules, tejidos de mallas anudadas, encajes, bordados sobre tejidos u otras materias textiles, tejidos de punto, etc.). Además comprenden (salvo las **excepciones** relativas a los artículos incluidos en Secciones distintas de la Sección XI) los artículos textiles confeccionados.



Hilado

Es una superposición de fibras (naturales, sintéticas o artificiales), de longitud ilimitada, ligadas entre si por torsión.

Los hilados textiles pueden ser sencillos, retorcidos o cableados.



MONOFILAMENTO



RETORCIDO



CABLEADO



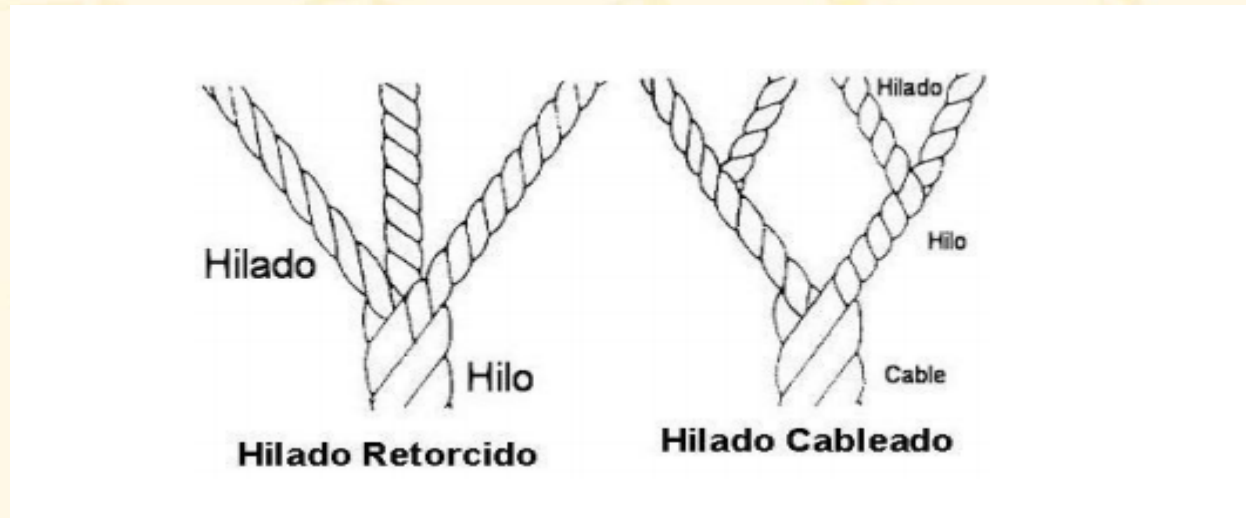
1°) **Hilados sencillos**, los hilados constituidos:

a) **bien** por fibras discontinuas generalmente unidas por torsión (**hiladas**);

b) **o bien** por un filamento (**monofilamento**) de las partidas 54.02 a 54.05, **bien** por dos o más filamentos (**multifilamentos**) de las partidas 54.02 o 54.03, que se mantienen unidos con torsión o sin ella (**hilados continuos**).

2°) **Hilados retorcidos**, los hilados constituidos por dos o más hilados sencillos, incluso los obtenidos a partir de monofilamentos de las partidas 54.04 o 54.05 (torcidos a 2, 3, 4 o más cabos) unidos por una operación de torcido.

3°) **Hilados cableados**, los hilados constituidos por dos o más hilados de los que uno por lo menos está retorcido, unidos por una, dos o más operaciones de torcido.





3) Hilados acondicionados para la venta al por menor. Para clasificarlos en estas partidas, los hilados deben responder a los criterios que figuran en el cuadro sinóptico II, reproducido a continuación.

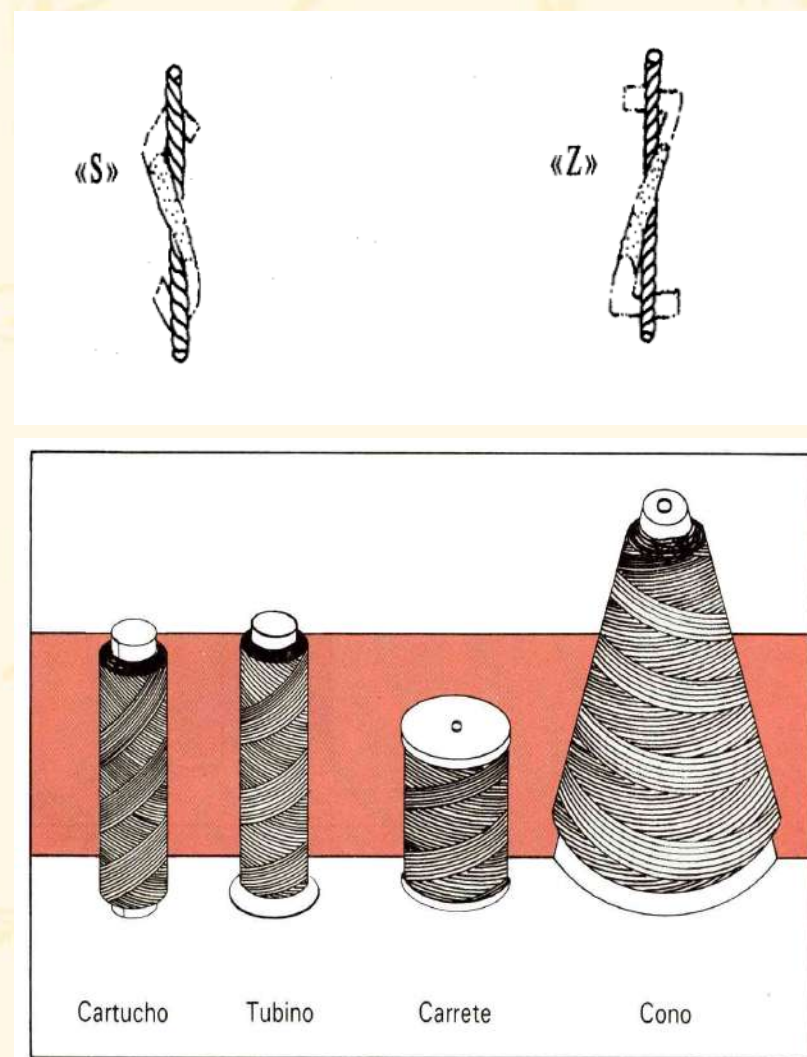
Presentación	Tipo de hilado (**)	Condiciones requeridas para que el artículo se considere acondicionado para la venta al por menor
Cartulinas, carretes, tubos y soportes similares (aspas, devanadoras, etc.)	1) Hilados de seda, de desperdicios de seda o de filamentos sintéticos o artificiales 1) Hilados de lana, de pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Peso inferior o igual a 85 g (incluido el soporte) Peso inferior o igual a 125 g (incluido el soporte)
Bolas, ovillos, madejas o cadejos	1) Hilados de filamentos sintéticos o artificiales inferior a 3,000 dtex, de seda o de desperdicios de seda 2) Los demás hilados inferior a 2,000 dtex 3) Los demás hilados	Peso inferior o igual a 85 g Peso inferior o igual a 125 g Peso inferior o igual a 500 g
Madejas subdivididas con uno o varios hilos divisores, madejitas o cadejos independientes unos de otros (***)	1) Hilados de seda, de desperdicios de seda o de filamentos sintéticos o artificiales 2) Hilados de lana o de pelo fino, de algodón o de fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Cada cadejo de peso uniforme igual o inferior a 85 g Cada madejita de peso uniforme igual o inferior a 125 g

4) Hilos de coser



En las partidas 52.04, 54.01 y 55.08, se entenderá por hilo *de coser*, los hilados retorcidos o cableados que satisfagan a la vez las siguientes condiciones:

- acondicionados en soportes (por ejemplo, carretes, tubos) y con un peso inferior o igual a 1.000 g, incluido el soporte;
- aprestados para su uso como hilo de coser; y
- con torsión final “Z”.





5) Hilados de alta tenacidad

Se consideran *hilados de alta tenacidad* aquellos cuya tenacidad expresada en cN/tex (centinewton por tex) sea superior a los siguientes límites:

Hilados sencillos de nailon o de otras poliamidas, o de poliéster60 cN/tex

Hilados retorcidos o cableados de nailon, de otras poliamidas o de poliésteres 53 cN/tex

Hilados sencillos, torcidos o cableados de rayón viscosa 27 cN/tex

6) Hilados de elastómeros e hilados texturados.

Los hilados de elastómeros están definidos en la **Nota 13** de esta Sección

13. En esta Sección y, en su caso, en la Nomenclatura, se entiende por *hilados de elastómeros*, los hilados de filamentos (incluidos los monofilamentos) de materia textil sintética, excepto los hilados texturados, que puedan alargarse hasta tres veces su longitud primitiva sin romperse y que, después de alargarse hasta dos veces su longitud primitiva, adquieran, en menos de cinco minutos, una longitud inferior o igual a una vez y media su longitud primitiva.



Tejidos

En los Capítulos 50 a 55, la palabra **tejidos** comprende los artículos obtenidos por entrecruzamiento, en telares de urdimbre y trama, de hilados textiles (ya sean estos hilados de los considerados como tales en los Capítulos 50 a 55, o como cordeles de la partida 56.07) o de mechas, monofilamentos, tiras y formas similares del Capítulo 54, hilados llamados *de cadeneta*, cintas estrechas, trenzas, cintas sin trama formadas por hilados o fibras paralelizadas y aglomeradas, etc., **siempre que:**





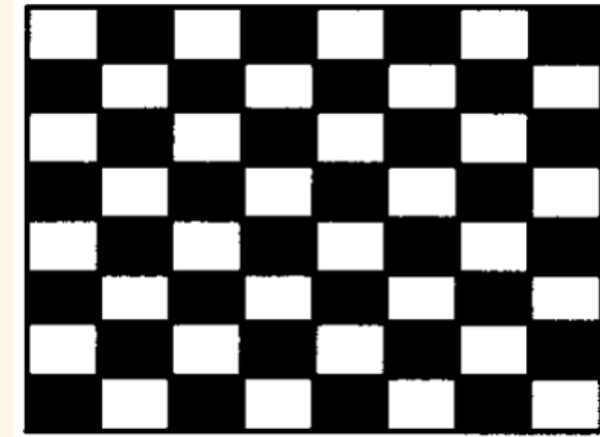
- a) No sean alfombras y demás revestimientos para el suelo (**Capítulo 57**).
- b) No sean terciopelos, felpas, tejidos de chenilla de la **partida 58.01**, tejidos con bucles para toallas de la **partida 58.02**, tejidos de gasa de vuelta de la **partida 58.03**, tapicería de la **partida 58.05**, cintas de la **partida 58.06** o tejidos de hilos de metal o de hilados metálicos de la **partida 58.09**.
- c) Que no estén recubiertos, impregnados, etc., como los tejidos de las **partidas 59.01 y 59.03 a 59.07**; que no se trate de napas tramadas de la **partida 59.02** o de tejidos para usos técnicos de la **partida 59.11**.
- d) Que no estén confeccionados, tal como se establece en la Nota 7 de la Sección (véase el apartado II siguiente).

Los tejidos de los Capítulos 50 a 55 pueden ser **crudos, descrudados, de tonos cremas, blanqueados, teñidos, fabricados con hilados de diversos colores, estampados, adamascados, mercerizados, glaseados, moarés, gofrados, perchados, batanados, flameados, etc.** Comprenden los tejidos lisos y los tejidos labrados, así como los tejidos obtenidos con hilos (de trama o de urdimbre) suplementarios. En algunos de estos últimos tejidos, los hilos suplementarios producen durante el tejido dibujos y se dejan sueltos o se cortan por algunos sitios entre los motivos decorativos (estos tejidos, que no se consideran bordados, consisten, por ejemplo: en plumetis o brocados).



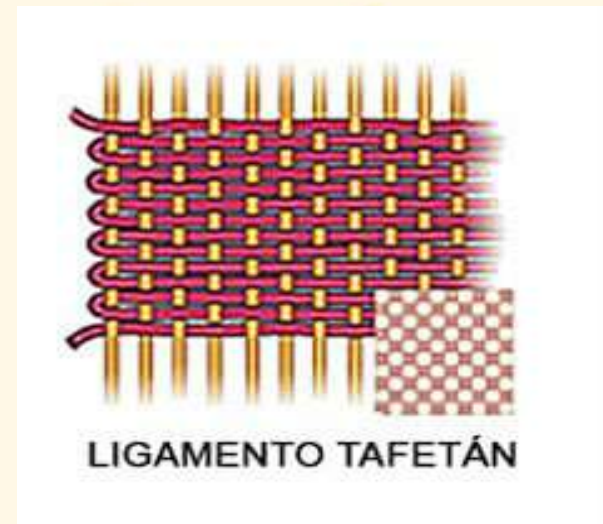
Tejidos con hilados de distintos colores

Los tejidos constituidos parcial o totalmente por hilados estampados de distintos colores o de hilados estampados de distintas tonalidades de un mismo color se consideran *tejidos con hilados de distintos colores* y no *tejidos teñidos* o *tejidos estampados*.



Ligamentos

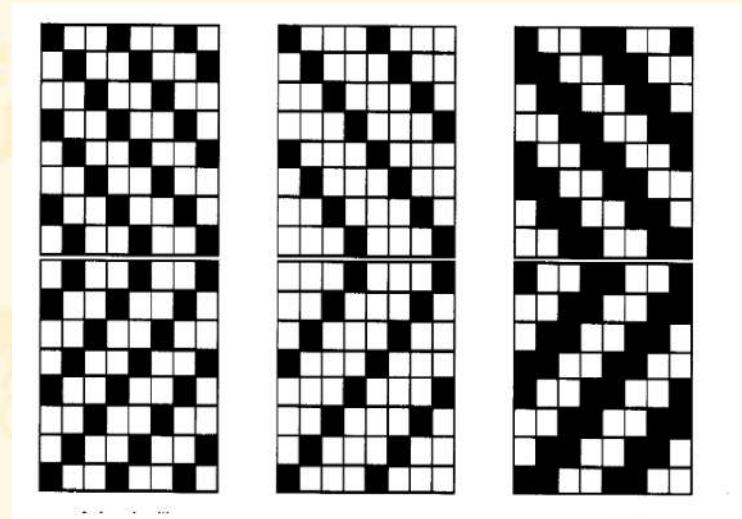
El *ligamento tafetán* está definido en la Nota de subpartida 1 ij) de la Sección XI como “la estructura de tejido en la que cada hilo de trama pasa alternativamente por encima y por debajo de los hilos sucesivos de la urdimbre y cada hilo de urdimbre pasa alternativamente por encima y por debajo de los hilos sucesivos de la trama”.





En el **ligamento sarga**, el primer hilado de urdimbre (hilo) está ligado por el primer hilado de trama (pasada), el segundo hilo por la segunda pasada, el tercer hilo por la tercera pasada y así sucesivamente. El escalonado de este ligamento es de 1, tanto en el sentido de la urdimbre como en el de la trama.

El curso de este ligamento, es decir, el número de hilos y de pasadas necesario para obtenerlo, siempre es superior a 2. El ligamento sarga más tupido es aquel en el que la pasada cubre dos hilos de urdimbre. Es una sarga de tres. En la sarga de cuatro, el hilo de trama pasa por encima de tres hilos de urdimbre.

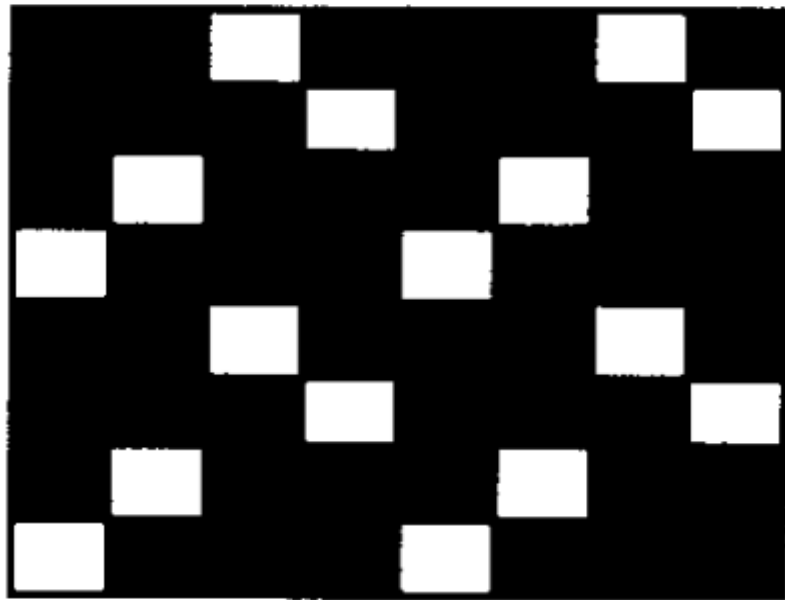


Ligamento sarga de 3 Ligamento sarga de 4 Ligamento sarga de sin revés de 4 o ligamento cruzado de 4.

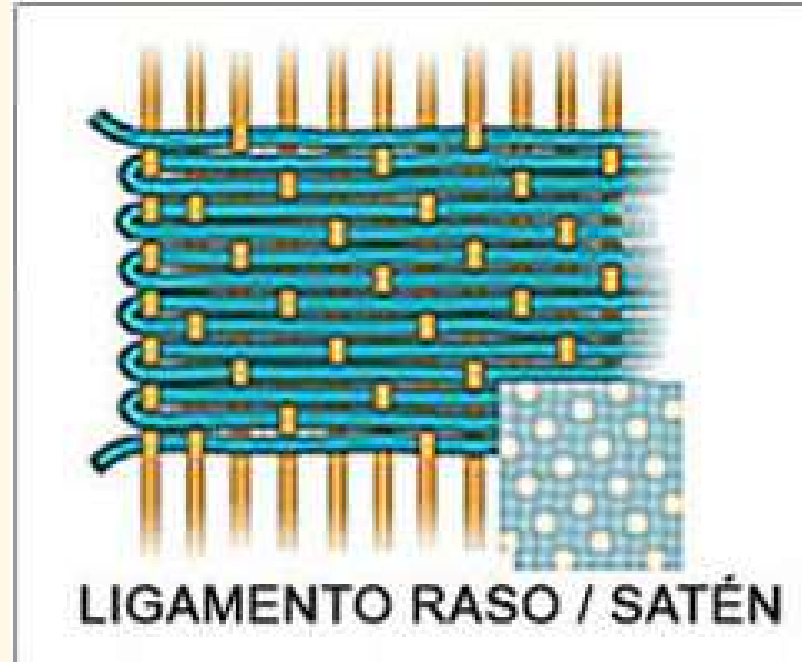




Por el contrario, además de la sarga de 3 y la sarga de 4, estas subpartidas comprenden también la sarga quebrada de 4 (a veces llamada **satén de 4**) con efecto por urdimbre, cuyo esquema se muestra a continuación:



Ligamento sarga quebrada de 4 con efecto de urdimbre





Capítulo 60. Tejidos de punto





Capítulo 61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto



Capítulo 62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto



PIUMA



???



9. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierran por delante de izquierda sobre derecha se considerarán como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierran por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido concebida para uno u otro sexo.

Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasificarán con estas últimas.





T-Shirt

- **61.09 T-shirts y camisetas interiores, de punto.**
- 6109.10 - De algodón
- 6109.90 - De las demás materias textiles
- Se entiende por «T-shirts» las prendas ligeras de punto de algodón sin perchar o de fibras sintéticas o artificiales, distintas del terciopelo, la felpa o los tejidos con bucles de punto, incluso de varios colores, con bolsillos o sin ellos, con mangas ajustadas largas o cortas, sin botones ni otro sistema de cierre, sin cuello, sin abertura en el escote, que está a ras de cuello o más bajo, generalmente redondo, cuadrado, en forma de barco o en V. Con excepción de los encajes, pueden tener motivos decorativos o publicitarios obtenidos por estampado, tricotado u otros procedimientos. La parte baja de estas prendas está frecuentemente dobladillada.





What Every Member of the Trade Community Should Know About:

Classification: Apparel Terminology under the HTSUS



AN INFORMED COMPLIANCE PUBLICATION
JUNE 2008

U.S. CUSTOMS and BORDER PROTECTION





T-shirts (6109, 6111) - are underwear style garments, constructed from lightweight, plain jersey or interlock knit fabric (not over 200 grams per square meter), with short close-fitting hemmed sleeves and a hemmed bottom. T-shirts have close-fitting or lower necklines (round, square, boat-shaped or v-shaped). Buttons or other fastenings, openings in the neckline, collars, embroidery, and other features inconsistent with an underwear style garment are not present.¹⁷ T-shirts do not have a drawstring, rib knit waistband, or other means of tightening at the bottom.



The term also excludes T-shirt type garments that meet the above basic T-shirt description, but that have a “conspicuous” non-T-shirt feature. Examples are: any fabric which is not plain jersey or interlock knit, heavyweight fabric (over 200 grams per square meter), a large applique, a large amount of embroidery, a mock turtleneck or high-crew neckline, a large label, a large heat transfer, pieced construction (inserts in the body, sleeves, collar or pocket), oversized specifications (wide, loose-fitting body or sleeves), double-layer fabric, lack of sleeves, loose-fitting long sleeves. Such garments are classified in the provisions for pullovers in heading 6110.



61.10 Suéteres (jerséis), puloveres, cardigan, chalecos y artículos similares, de punto (+).

- De lana o pelo fino:

6110.11 - - De lana

6110.12 - - De cabra de Cachemira

6110.19 - - Los demás

6110.20 - De algodón

6110.30 - De fibras sintéticas o artificiales

6110.90 - De las demás materias textiles





Aclaración de la clasificación de "textiles electrónicos"

E-textiles: textiles con iluminación LED, altavoces, guantes calefactados, puerto telefónico, etc.



Creación de una nueva Nota 15 a la sección XI para aclarar la clasificación de los textiles que incorporan componentes químicos, mecánicos o electrónicos, para una funcionalidad específica, como textiles de la sección X





Aclaración de la clasificación de “textiles electrónicos”

Propuesta inicial de los EU

SECCION XI.

Nueva Nota 15.

15.- Textiles electrónicos y artículos hechos de textiles electrónicos que ambos contengan textil y componentes electrónicos son clasificados en esta Sección.

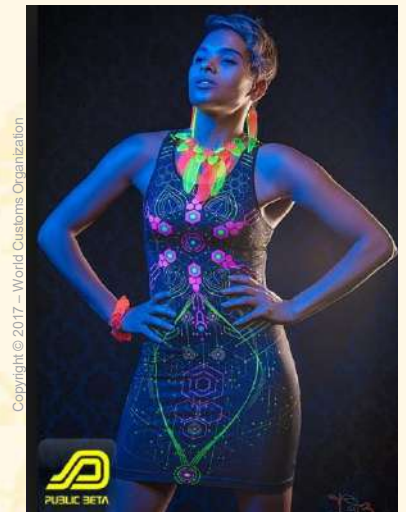


Propuesta adoptada por el Comité SA

SECCION XI.

Nueva Nota 15.

15.- Sujeto a la Nota 1 en la Sección XI, textiles, vestidos y otros artículos de textil, químicos incorporados, componentes mecánicos o electrónicos para funcionalidad adicional, ya sea incorporado como componentes integrados o dentro de fibra o tela, son clasificados en su respectivo partida en la Sección XI siempre que conserve el carácter esencial de los bienes en esta sección.





ESPACIO PARA INQUIETUDES

"La visión lo es todo".

-Francisco Burgoa





Always Forward!!!



CONTACTO

52.867.178.0378

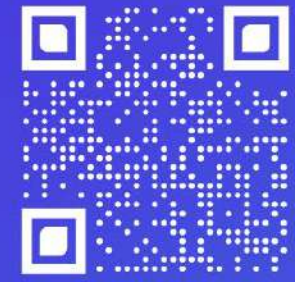
fburgoa@burgoaconsulting.com

TLC MAGAZINE MÉXICO



HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



Spotify®



Apple Podcasts



DIPLOMADO EN LÍNEA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

*Conoce todo lo que debes saber
de Clasificación Arancelaria*

Impartido por el Ingeniero
Enrique Herón Jiménez
Ex representante de México ante la
Organización Mundial de Aduanas.
Líder de Clasificación Arancelaria
en TLC Asociados.



*Con videos explicativos, material
de apoyo, evaluaciones, reuniones
virtuales en vivo y mucho más.*

21
MÓDULOS

2
NUEVOS

ACTUALIZADO
CON LOS CAMBIOS
VIGENTES AL
2021

NUEVOS MÓDULOS:

*Nueva Ley de los Impuestos
Generales de Importación y de
Exportación (LIGIE)*

*Números de
Identificación
Comercial (NICO's)*

¡INSCRÍBETE HOY MISMO!
www.tradelawcollege.edu.mx
info@tradelawcollege.edu.mx

